

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente No. 41551-31-05-001-2021-00203-01

Neiva, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de 26 de octubre de 2021, el Juez Único Laboral del Circuito de Pitalito, aceptó la recusación realizada por la abogada Lid Marisol Barrera Cardozo, apartándose del conocimiento del proceso de la referencia, al considerar que se configura la causal prevista en el numeral 5° del artículo 141 del C.G.P., toda vez que la apoderada judicial de la entidad demanda, es su representante en un trámite judicial que adelanta contra la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial; disponiendo la remisión del asunto a éste Tribunal, siendo asignado por reparto a la suscrita.

Conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 144 del Código General del Proceso, la decisión de esta recusación está a cargo de la Corporación, por lo que se **DISPONE** la remisión del expediente a la Secretaría General, para que sea sometido a reparto y decisión de la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Dary Ortega Ortiz', written over a horizontal line.

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Firmado Por:

**Luz Dary Ortega Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e41c88853ea599dc7dda11c6045d03ee24ffef7dc83b0a20f48dee48d3a
43f95**

Documento generado en 16/11/2021 11:44:58 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**